

RESOLUCION No. 289 DEL 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN BENEFICIARIO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales en especial por lo establecido inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 2 de la Ley 330 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar la Contraloría Departamental del Huila, se encuentra la actualización permanente de inventario, entre éstas, la baja de bienes muebles devolutivos.

Que mediante oficio 102-014 del 16 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicita autorización a la Contralora Departamental del Huila, para dar de baja los siguientes equipos y elementos:

CÓDIGO	FECHA DE ADQUISIC.	FACTURA	REFERENCIA	USUARIO
217-218	2008	Factura No. 1732-1733 y 1734 de Diciembre 28 de 2008 de Tecnomusic	HP DC 5800	Pasante Medio Ambiente, Oficina Control Fiscal
221-222	2008	Factura No. 1732-1733 y 1734 de Diciembre 28 de 2008 de Tecnomusic	HP DC 5800	Alirio Ortigoza Oficina Administrativa
275-212	2009	Factura 412 del 22 de diciembre de 2009 de Dathotech Colombia Ltda Contrato No. 107 de diciembre 22 de 2009	CDMPAQ PRESARIO	Carolina Trujillo Oficina Control Fiscal
274-272	2009	Factura 412 del 22 de diciembre de 2009 de Dathotech Colombia Ltda Contrato No. 107 de diciembre 22 de 2009	COMPAQ PRESARIO	Presupuesto Oficina Administrativa
607	2009	Regulador Electrónico de Voltaje EV 200	EV200	Asignado a la impresora Aficio 280 de Control Interno.

Que mediante oficio del 30 de marzo de 2016, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, mediante oficio radicado No. 1251, solicita a la Contralora Departamental autorización para dar de baja bienes muebles así:

***Todos controlamos!***

RESOLUCION No. 289 DEL 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN BENEFICIARIO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”**

NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES	FECHA DE ADQUIS. DIA/MES/AÑO	CANTID	VALORES HISTÓRICOS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
<b>16 5501 MUEBLES Y ENSERES</b>				
ESTANTES- REEMPLAZADOS EN ARCHIVO CENTRAL		146	1.517.354.91	1.517.354.91
<b>167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>				
CELULAR BlackBerry 9300 FRA. 4259712406 de 2011	08-09-11	1	243.844.00	243.844.00
<b>167002- EQUIPOS DE COMPUTACIÓN</b>				
IMPRESO EPSON FX 890 MATRIZ DE PUNTO DE IMPACTO.9 AGUJAS, CARRO ANGOSTO, CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 025/06 ORDEN DE PAGO 200600322 CE-2006000516	12-12-06	1	1.199.000.00	1.199.000.00

Que mediante resolución No. 157 de 2016, la Contraloría Departamental del Huila, autorizó la baja de unos bienes muebles del inventario físico de la Contraloría Departamental, por enajenación a Título Gratuito entre entidades públicas.

Que para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, sección 2, subsección 1 Artículo 2.2.1.2.2.4.3<sup>1</sup> que señala el procedimiento administrativo para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, se procedió a realizar el inventario de los bienes muebles que no se utilizan en la Contraloría y mediante acto administrativo motivado se ofrecieron dichos bienes a título gratuito a Entidades Estatales.

Que mediante constancia expedida el día 10 de mayo de 2016, por la Ing Virginia Polonia, Profesional Oficina de Planeación se puede observar que la Resolución 157 de 2016, “por medio de la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles del inventario físico de la Contraloría Departamental del Huila, por enajenación a título gratuito entre entidades públicas”, se publicó en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila en debida forma, desde el día 7 de abril de 2016 y duro publicada los treinta días señalados en el artículo tercero de la Resolución No. 157 de 2016.

Que la Jefe de la Oficina Administrativa Y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, el día 10 de mayo de 2016, expide certificación en los siguientes términos:

<sup>1</sup> “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales: deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. (...)”

***Todos controlamos!***

## RESOLUCION No. 289 DEL 2016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN BENEFICIARIO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”

“Por medio de la presente la Oficina Administrativa y Financiera se permite informar que una vez solicitado a la Oficina Asesora de Planeación la fecha en la cual fue publicada la Resolución No 157 del 01 de abril de 2016 “por medio de la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles del inventario físico de la Contraloría Departamental del Huila, por enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas” se constató que dicha acción fue realizada el día 07 de abril del presente año dando cumplimiento al artículo tercero (3) de dicho acto administrativo el cual estipula un plazo de treinta (30) días para hacer público el interés de adquirir a título gratuito los bienes relacionados en la misma.

Ésta Oficina conoció mediante oficio No 150-1.1.369 remitido por la Oficina de Participación Ciudadana el escrito del Técnico Operativo (e) del Almacén del Departamento del Huila – Dr. Alfonso Monroy Zúñiga donde señala su interés de participar en el recibimiento de los bienes que mediante Resolución No 157 de 2016 la Contraloría Departamental del Huila da de baja; en dicho oficio taxativamente se establece: “manifestamos de la manera más respetuosa nuestro interés en participar en el recibimiento de los bienes que se están dando de baja mediante Resolución No 157 del 01 de abril del presente año, en donde se relacionan los bienes que han sido dados de baja; por lo tanto solicitamos se autorice la entrega de dichos bienes al Almacén del Departamento del Huila”

Por lo anteriormente mencionado es menester informar que en el tiempo establecido para acogerse a lo estipulado en la Resolución No 157/2016 sólo se presentó una Entidad Pública con oficio radicado el 08 de abril de 2016 a las 11:43 am perteneciente al almacén del Departamento del Huila.”

Que por lo anterior se puede establecer que dentro de los treinta (30) días calendario señalados en la Resolución 157 de 2016, se recibió por parte de Alfonso Monroy Zuñiga, Técnico Operativo (E) del Almacén de la Gobernación del Huila, oficio del 4 de abril de 2016, radicado el 08 de abril de 2016 con el No. 1358, donde manifiesta su interés de participar<sup>2</sup> en el recibimiento de todos los bienes que se están dando de baja mediante Resolución No. 157 de 2016 por parte de la Contraloría Departamental del Huila, siendo esta la única propuesta que se presentó en el transcurso de las treinta (30) días.

Que en tal sentido se hace necesaria la entrega de los bienes muebles del inventario físico de la contraloría Departamental del Huila, por enajenación a Título Gratuito entre Entidades Públicas.

En mérito de lo expuesto,

<sup>2</sup> “De acuerdo a lo publicado en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila, manifestamos de la manera más respetuosa nuestro interés en participar en el recibimiento de los bienes que se están dando de baja mediante Resolución No. 157 del 1° de abril del presente año, en donde se relacionan los bienes que han sido dados de baja; por lo tanto solicitamos se autorice la entrega de dichos bienes al Almacén del Departamento del Huila, con el fin de hacer uso y disponer de dicho elementos los cuales a su vez serán entregados a diferentes dependencias, Instituciones Educativas, Municipio e Institutos Descentralizados del Departamento”

***Todos controlamos!***

RESOLUCION No. <sup>289</sup> DEL 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN BENEFICIARIO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO** los bienes muebles del inventario físico de la Contraloría Departamental del Huila, que se relacionan a continuación, a la Gobernación del Huila, Nit. 800.103.913-4, Representada Legalmente por el Doctor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA.

CÓDIGO	FECHA DE ADQUISIC.	FACTURA	REFERENCIA	USUARIO
217-218	2008	Factura No. 1732-1733 y 1734 de Diciembre 28 de 2008 de Tecnomusic	HP DC 5800	Pasante Medio Ambiente, Oficina Control Fiscal
221-222	2008	Factura No. 1732-1733 y 1734 de Diciembre 28 de 2008 de Tecnomusic	HP DC 5800	Alirio Ortigoza Oficina Administrativa
275-212	2009	Factura 412 del 22 de diciembre de 2009 de Dathotech Colombia Ltda Contrato No. 107 de diciembre 22 de 2009	COMPAQ PRESARIO	Carolina Trujillo Oficina Control Fiscal
274-272	2009	Factura 412 del 22 de diciembre de 2009 de Dathotech Colombia Ltda Contrato No. 107 de diciembre 22 de 2009	COMPAQ PRESARIO	Presupuesto Oficina Administrativa
607	2009	Regulador Electrónico de Voltaje EV 200	EV200	Asignado a la impresora Aficio 280 de Control Interno.

NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES	FECHA DE ADQUIS. DÍA/MES/AÑO	CANTID	VALORES HISTÓRICOS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
<b>16 5501 MUEBLES Y ENSERES</b>				
ESTANTES- REEMPLAZADOS EN ARCHIVO CENTRAL		146	1.517.354.91	1.517.354.91
<b>167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>				
CELULAR BlackBerry 9300 FRA. 4259712406 de 2011	08-09-11	1	243.844.00	243.844.00
<b>167002- EQUIPOS DE COMPUTACIÓN</b>				

*Todos controlamos!*

RESOLUCION No. 289 DEL 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN BENEFICIARIO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”**

IMPRESO EPSON FX 890 MATRIZ DE PUNTO DE IMPACTO.9 AGUJAS, CARRO ANGOSTO, CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 025/06 ORDEN DE PAGO 200600322 CE-2006000516	12-12-06	1	1.199.000.00	1.199.000.00
---	----------	---	--------------	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al Señor Gobernador del Departamento del Huila Doctor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA y al Señor ALFONSO MONROY ZUÑIGA, Técnico Operativo (E) del Almacén de la Gobernación del Huila, a efecto de la entrega de los bienes muebles antes señalados, indicando que cuenta con un término de treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo para suscribir el acta de entrega efectiva de los bienes, y el respectivo retiro de los mismo, advirtiéndole que los gastos que genere la entrega corren por cuenta del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** En contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Contraloría Departamental del Huila.

Dada en Neiva, **12 MAYO 2016**

*Adriana Escobar Gomez*  
**ADRIANA ESCOBAR GOMEZ**  
Contralora Departamental del Huila

Elaboró: Ingrid Viverly Tovar Charry  
Abogada-Asesora.

Revisó: Carolina Trujillo Casanova  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo. : Carolina Acosta Ramos  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera.

*Todos controlamos!*